



**ACUERDO DE CONCEJO N° 011 2013-AMPN**

Nasca, 02 JUL. 2013

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Extraordinaria del 22 de Junio del 2013, el punto de la Orden del Día, sobre el Oficio N° 670-2013-GORE-ICA-GRDS y otros de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Ica, solicitando la donación de un área de terreno para la Construcción y Equipamiento "Creación del Centro Piloto de Atención Múltiple de Interés Social de la Provincia de Nasca";



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la misma Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 27972, en su artículo 9°, numeral 8) establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, asimismo, el artículo 9° numeral 25) de la Ley 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, lo que es concordante con lo señalado en los artículos 17° y 59° del cuerpo legal antes aludido;

Que, por el documento del Visto, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Ica solicita la donación de un terreno con un área de Un Mil Metros Cuadrados( 1,000 M2) para la ejecución del Proyecto de Inversión: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE "CREACION DEL CENTRO PILOTO DE ATENCION MULTIPLE DE INTERES SOCIAL EN LA PROVINCIA DE NASCA";

...///



Que, mediante Informe N° 00984-2013-GDU/MPN de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, del 20.06.13 en la que comunica que se dispone de un terreno de 1,000 M2 en el UPIS Portachuelo comprensión del Distrito y Provincia de Nasca, opinando que se le conceda en cesión de uso hasta el 31 de Diciembre del 2013 para el inicio de la construcción, caso contrario será revertido al margesí de bienes de la Corporación Edil;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9º numerales 8) y 25) 17, 39º, 41º y 59º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los integrantes del Concejo Municipal;

**ACUERDA:**



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA CESION EN USO** de un terreno de Un Mil Metros Cuadrados( 1,000 M2) al Gobierno Regional Ica, para la ejecución del Proyecto de Inversión: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE "CREACION DEL CENTRO PILOTO DE ATENCION MULTIPLE DE INTERES SOCIAL EN LA PROVINCIA DE NASCA", por los fundamentos expresados en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la cesión en uso del terreno que se señala en el artículo precedente será hasta el 31 de Diciembre del 2013 para el inicio de la construcción; caso contrario será revertido a la Municipalidad Provincial de Nasca.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General, remita el presente Acuerdo al Gobierno Regional de Ica y Unidades Orgánicas de la Municipalidad comprendidas, para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que no tiene a la Vista"  
FECHA: 02 JUL 2013  
Eslogia Yolanda Zamora Laguna  
REDATARIA